

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Betsy Magali Córdoba Hernández en representación del menor Thomas David Boiga Córdoba
Demandado	José David Boiga Sánchez
Radica ión	50001 31 10 003 2018 00261 00 C-1
Asunto	Rechaza demanda
Fecha de la providencia	Tres (3) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

SE RECHAZA el escrico de demanda a folios 1 al 19, con fundamento en las siguientes causales:

*No subsanó en debida forma la demanda inadmitida, ya que omitió pronunciarse sobre la correcta identificación de las partes conforme a lo normaco en el numeral 2° del Artículo 82 del CGP respecto de la parte demandada.

*Devué!vanse los anexos sin necesidad de desglose.

*Una viz archivado, hàganse las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE

DEYAMIRA RODRIGUEZ VALENCIA



